

WILLIAMSON
OF
807

de Lujan
Gonzales &
Torres, D.
Sanchez, D.
Lorenzo Requy,
Luis Menchison,
Manrua Rpidores.

y Juan, Fr. de la Cruz y Canalejas, D. Lopez
Mullaneda, El Marques & Beniel, D. Juan Lee
Joseph Acamora, D. Juan Antona Merano, Joseph
Juan Saluero, Joseph Torres, D. Gines Myllon, D.
Luis de Torres, D. Diego Loutocarrero Don
Joseph Ferrer, D. Fran. Acamora, y D. Alphonso

Segundo Joseph Aniles, Bernabe Ballaxo, Joseph Lapuente y Ph.
Nilauro, Joseph Madia, y Andres Espinosa Jurados.

Sobre tablacheros y
que tengan sus tabla
chos convenientes -

La Luján, en Vista de papel que le otorgo el Sr. D. Lopez
Gonzales & Mullaneda, Acordador Procurador General, que
contiene el numero de tablacheros, los que los tienen convenientes,
y los que faltan, a fin de que estén prontos para si sobre
vinieren Crecidas del Rio. Lo que al mismo tiempo a expre-
sado de ser muy conveniente que los referidos tengan sus
habitaciones a corta distancia de los paises donde se calan
los tablachos, y que todos ellos sean maestros de Carpinteros. Al
cuerdo que el Sr. Concilio estas circunstancias sin de poner
ninguna si solo pensables los sitios como Combenza, a
fin de que se allen pronto en qualquier Nefencia de Cuna
y aumento de su obligacion, y si hubiere algun tablachero que
no sea tal maestro de Carpinteros, se ponga sujeto de este
Ejercicio en quien se ayere, y que el Mayordomo disponga
se ejecuten los tablachos que faltan, y componer los otros
que fuese necesario, y traiga razon de su estado.

Sobre preparar las
Dilias para la monda
de las dos Leguas may.

Considerando esta Ciudad los gravissimos danos que se ocasionan
a el Comun & sus vecinos, Diecimos, y tercias de por
no haverse mوندado las dos Leguas mayores de Alfufias y
Barruas (mas tiempo de dos años) que son las que distribuyen
al Viego alas menores, y demas edificios de los heredados
en la Suavia, mediante no poder tomar la deus dotacione
por estar muy ensumadas de tanquien y expuestas por este acci-
dente a una Noturia, con General Albor de los heredados
y de todo este Comun, que constituyen a esta Ciudad en el
desconuelo que se desea conriduar. Y deseando no omitir por
supor las mas eficaces Diligencias que conpion a prepa-
rar con tiempo las convenientes para que se prepare
esta monda, que por Real Cedula de don Ph. de